



SGT1

Doc.	825209
Exp.	400062

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0211-2022-MDT/GM

El Tambo, 27 de julio del 2022

VISTO:

Informe N° 104-2022-MDT/GPP de fecha 25 de julio del 2022, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Informe Legal N° 258-2022-MDT/GAJ y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, en el capítulo II, artículo 4 establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos.



Que mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 002-2022-MDT/GM se aprueba el Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Distrital de El Tambo correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

Que, el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y de Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, tiene por finalidad la creación y regulación de la organización y del funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico -CEPLAN, orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho.



La Guía para el Planeamiento Institucional (Modificado por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD), tiene como objetivo establecer las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional - PEI y el Plan Operativo Institucional - POI, en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua.

7.2 Evaluación de planes institucionales La evaluación se define como una valoración rigurosa de los planes institucionales en curso o finalizados para determinar los factores que contribuyeron o dificultaron alcanzar los efectos esperados con la finalidad de contribuir a la toma de decisiones para la mejora de la gestión pública.

Que, el Decreto Legislativo N° 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en sus: artículo 73 inciso 3, que el Titular de la Entidad, es responsable de determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI) y sujetándose a la normatividad vigentes, en su artículo 13° numeral 13.3 nos dice que El Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y es aprobado por el Congreso de la República a propuesta del Poder Ejecutivo. Su ejecución comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así

078
160



como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del SINAPLAN.

Artículo 55.1.- La Evaluación Presupuestaria es el análisis sistemático y continuo del desempeño en la gestión del presupuesto y en el logro de los resultados prioritarios y objetivos estratégicos institucionales, con el propósito de contribuir a la calidad del gasto público. La Evaluación Presupuestaria comprende el seguimiento y la evaluación.

Que mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 138-2021-MDT/GM, de fecha 30 de junio del 2021, se aprobó la Directiva N° 004-2021-MDT/GM "Directiva General para la Elaboración, Modificación y Evaluación del Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Distrital de El Tambo".

7.4.2. Evaluación del POI

La evaluación se realizará Trimestralmente, cada Unidad de Organización presentará los Formatos 7A, 7B y 7C según corresponda (establecidos al final de la presente directiva), mencionando los motivos de los resultados obtenidos, adjuntando los medios de verificación que sustentan la ejecución de la meta y la problemática presentada para no lograr cada meta planteada debidamente firmado por el responsable del área o Subgerencia y el V°B° del Gerente, a más tardar a los diez (10) días hábiles siguientes de cada Trimestre fenecido a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, asimismo, detallara la información respecto a los resultados y logros obtenidos, los responsables de los Centros de Costo, son los responsables de reportar el avance del producto programado; a fin de realizar las coordinaciones necesarias y las correcciones, de ser necesario, sobre el avance en el cumplimiento de dicho producto.

Que, la Evaluación del Plan Operativo Institucional POI - 2022- II Trimestre de la Municipalidad Distrital de El Tambo, es el proceso por el cual se determina el cumplimiento de las actividades, objetivos Institucionales y metas programadas, así como la ejecución presupuestal asignada para el cumplimiento de las mismas, por lo que es necesario realizar la evaluación en forma trimestral, con la finalidad de monitorear y corregir las acciones e implementar medidas correctivas, cuando el caso lo amerite, siendo conveniente aprobar, mediante un acto resolutorio la evaluación del II Trimestre.

Que, el área de Racionalización de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a través del Informe Técnico N° 012-2022-MDT/GPP-ARE refiere que, en cumplimiento a los lineamientos establecidos en la Guía para el Planeamiento Institucional y los procedimientos para el desarrollo de la Evaluación Trimestral del POI; concluye que opina la procedencia de la Evaluación del Plan Operativo Institucional POI2022 correspondiente al II trimestre, la cual deberá ser aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal.

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 104-2022-MDT/GPP, de fecha 25 de julio del 2022, solicita la aprobación de la Evaluación del Plan Operativo Institucional 2022 al Segundo Trimestre en cumplimiento a la Directiva Gerencial N° 004-2021-MDT/GM;

Que en merito a lo establecido en el artículo N° 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 la administración municipal adopta una estructura general sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, se rigen por principios de legalidad, económica, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en el TUO de la Ley N° 27444, así como las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de Gestión de la Municipalidad, concordante con lo dispuesto en el último párrafo del artículo N° 39 de la Ley municipal, por el cual las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resolución y directivas.



En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 010-2020-MDT/A, de fecha 03 de enero del 2020; y, con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **EVALUACIÓN** del **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) 2022 – II TRIMESTRE**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022 de la Municipalidad Distrital de El Tambo, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de Información de la Municipalidad Distrital de El Tambo, la publicación en el portal Web Institucional, la Evaluación del Plan Operativo Institucional – POI, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022 – II Trimestre, de la Municipalidad Distrital del El Tambo.



ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, la Subgerencia de Tecnologías de Información.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Ing. JULIO CESAR RONCAL MADGE
GERENTE MUNICIPAL

DOC.	824681
EXP.	400062

INFORME LEGAL N° 258-2022-MDT/GAJ

A : Ing. Julio César Roncal Magde
Gerente Municipal

ASUNTO : Aprobación de la Evaluación del POI II Trimestre 2022

REF. : Informe N° 104-2022-MDT/GPP

FECHA : El Tambo, 27 de julio del 2022

Municipalidad Distrital de El Tambo GERENCIA MUNICIPAL SECRETARIA	
27 JUL 2022	
Hora: 12:15	Folios: 47F
Firma: 	

Tengo el agrado de dirigirme a su despacho con la finalidad de hacer llegar el Informe legal respecto a la Aprobación de la Evaluación del POI II Trimestre 2022; en los términos siguientes:

ANTECEDENTES:

- Cuadernillo de Evaluación del POI 2022 II Trimestre (Abril-Junio)
- 22/07/2022 Informe Técnico N° 012-2022-MDT/GPP-ARE
- 25/07/2022 Informe N° 104-2022-MDT/GPP

ANALISIS:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el art. II del T.P de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece:

Artículo 71.- Planes y Presupuesto institucionales, Plan estratégico Institucional y Plan Operativo
71.1 Las Entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI) que debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM), los Planes de Desarrollo Regional Concertados (PDRC), y los Planes de Desarrollo Local Concertados (PDLC), según sea el caso.
71.2 El Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad, conforme a su escala de prioridades.

Que, la Ley N° 27658 Ley Marco de la Modernización de la gestión del estado, en el Capítulo II, artículo 4 establece que el proceso de modernización de la gestión del estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 002-2022-MDT/GM se aprobó el Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Distrital de El Tambo correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

Que, el Decreto Legislativo N° 1088 Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y de Centro Nacional de Planeamiento Estratégico tiene por finalidad la creación y regulación de la organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento.

211
825209
400062

075
47

- La evaluación deberá proporcionar información cierta y útil que permita incorporar las lecciones aprendidas en el proceso de mejora continua.
- La evaluación busca verificar cuánto y qué porcentaje de la meta física programada y del presupuesto asignado a cada actividad operativa del POI, se ha ejecutado durante el período de evaluación. Asimismo, busca conocer los resultados que ha generado la ejecución de la meta física o las dificultades que impidieron que esta se cumpla al 100%.

La evaluación es componente importante del proceso de planeamiento institucional, por cuanto permite analizar el cumplimiento de las metas previstas con los recursos asignados, en el marco de los objetivos estratégicos institucionales definidos en el PEI correspondiente.

Que, según Informe Técnico N° 012-2022-MDT/GPP-ARE del especialista en Racionalización III de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el plan Operativo Institucional POI es el instrumento de gestión institucional de corto plazo que contiene la programación de las actividades operativas y metas físicas y financieras de cada uno de las diferentes unidades de organización de la municipalidad a ser ejecutadas en el ejercicio fiscal 2022, en tanto que la evaluación del Plan Operativo Institucional – POI 2022 III Trimestre, evalúa los resultados alcanzados por la unidades de organización durante los meses de abril, mayo y junio, correspondientes a la ejecución de las metas físicas y financieras de las actividades operativas programadas; y de conformidad con las normas legales glosadas, concluyendo que es procedente la Evaluación del Plan Operativo Institucional POI 2022 correspondiente al II trimestre.

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 104-2022-MDT/GPP de fecha 25/07/2022, recomienda aprobar la Evaluación del Plan Operativo Institucional – II Trimestre 2022 de la Municipalidad Distrital de El Tambo, en cumplimiento del numeral 7.2 de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 016-2019/CEPLAN/PCD que aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional y de la Directiva Gerencial N° 004-2017-GM-MDT/GPP.

Que, en mérito a lo establecido en el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 la administración municipal adopta una estructura general sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, se rigen por principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en el TUO de la Ley N° 27444, así como las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de Gestión de la Municipalidad, concordante con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 39° de la Ley municipal, por el cual las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

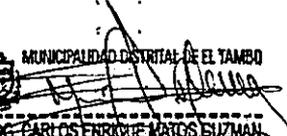
CONCLUSION:

Por estas consideraciones, ésta Gerencia OPINA:

Aprobar la **Evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) 2022 al Segundo Trimestre**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022 de la Municipalidad Distrital de El Tambo, de conformidad con los fundamentos expuestos.

Es todo cuanto informo para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

 ABG. CARLOS ENRIQUE MÁRQUEZ GUZMÁN
 Gerente de Asesoría Jurídica

Municipalidad Distrital de El Tambo
 OFICINA DE ASESORIA JURÍDICA
 25 JUL 2022
 Folio: 45
 Hora: 12:45 PM
 Firmado: [Firma]

DOC.	823343
EXP.	409505

INFORME N°104 -2022-MDT/GPP

A : CARLOS MATOS GUZMAN
 Gerente de Asesoría Jurídica
ASUNTO : Emisión de Opinión Legal
REFEREN : Informe Técnico N°012-2022-MDT/GPP-CAO
FECHA : El Tambo, 22 de Julio del 2022

Por medio del presente me dirijo a usted y a la vez informarle en referencia al Informe Técnico elaborado por el especialista en Racionalización; sobre la Evaluación del POI II Trimestre 2022 de la Municipalidad Distrital de EL Tambo; indicando lo siguiente:

- Resolución de Gerencia Municipal N° 002-2022-MDT/GM, se aprueba el Plan Operativo Institucional, correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de la Municipalidad Distrital de El Tambo.
- Resolución de Gerencia Municipal N° 138-2021-MDT/GM, Directiva N° 004-2021-MDT/GM, Directiva General para la Elaboración, Modificación y Evaluación del Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Distrital de El Tambo. En adelante la Directiva General.
- De acuerdo al numeral 55.1 del Artículo 55 Fase de Evaluación Presupuestaria, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone "La Evaluación Presupuestaria es el análisis sistemático y continuo del desempeño en la gestión del presupuesto y en el logro de los resultados prioritarios y objetivos estratégicos institucionales, con el propósito de contribuir a la calidad del gasto público. La Evaluación Presupuestaria comprende el seguimiento y la evaluación."
- De acuerdo a la Directiva General tiene como finalidad contar con un documento técnico normativo que coadyuve al desarrollo de la gestión institucional sobre la programación y cumplimiento de metas operativas y presupuestarias en el corto plazo en función a los Objetivos Estratégicos Institucionales del Plan Estratégico Institucional vigente y del Plan de Desarrollo Local Concertado 2019-2030.
- En ese contexto la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a fin de dar cumplimiento al numeral 7.2 de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 016-2019/CEPLAN/PCD que aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional y Directiva General N°004-2021-MDT/GM para la Elaboración Modificación y Evaluación del Plan Operativo Institucional; recomienda aprobar la Evaluación del Plan Operativo Institucional – II Trimestre 2022 de la Municipalidad Distrital de EL Tambo con acto resolutivo por ser documento de gestión.
- En mérito a lo expuesto, solicito a su despacho emitir la opinión legal respecto a lo indicado en el Informe Técnico.

Es cuanto informo para su conocimiento y demás fines pertinentes.
 Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
 GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
 ECON. NANCY ROSALES SOTO
 GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
 NARS/Lap.
 ARCHIVO
 GPP

Municipalidad Distrital de El Tambo
 Gerencia de Asesoría Jurídica
 Provelido N° 530 - 2022 MDT/GAJ
 PASE A: Dto. 020173A
 PARA:
 El Tambo, de del 20.....

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
 ABOG. CARLOS ENRIQUE MATOS GUZMAN
 Gerente de Asesoría Jurídica

073

45

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
 GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
22 JUL 2022
 Hora 9:49a
 44F
 Firma _____ Reg _____

DOC. N°	00823179
EXP. N°	00409505

INFORME TÉCNICO N° 012-2022-MDT/GPP-ARE

A : ECON. NANCY ROSALES SOTO
 Gerente de Planeamiento y Presupuesto
ASUNTO : Evaluación del POI II Trimestre 2022
FECHA : El Tambo, 06 de mayo de 2022

Mediante el presente se remite la Evaluación del Plan Operativo Institucional POI 2022 – II Trimestre, donde se señala o detalla en base a qué criterios, lineamientos o indicadores se ha realizado la evaluación del POI – II Trimestre de la Municipalidad Distrital de El Tambo, debiendo indicar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1.1 Mediante diversos documentos hicieron llegar las diferentes unidades de organización la Evaluación del Plan Operativo Institucional correspondiente al II Trimestre.

II. BASE LEGAL

3.2 Ordenanza Municipal N° 012-2020-MDT/CM/SO, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de El Tambo. En adelante ROF.

3.3 Resolución de Gerencia Municipal N° 002-2022-MDT/GM, se aprueba el Plan Operativo Institucional, correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

3.4 Resolución de Gerencia Municipal N° 138-2021-MDT/GM, Directiva N° 004-2021-MDT/GM, Directiva General para la Elaboración, Modificación y Evaluación del Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Distrital de El Tambo. En adelante la Directiva General.

III. ANÁLISIS

3.1 El Plan Operativo Institucional – POI, es el instrumento de gestión institucional de corto plazo que contiene la programación de las actividades operativas y metas físicas y financieras de cada uno de las diferentes unidades de organización de la municipalidad a ser ejecutadas en el ejercicio fiscal 2022ad.

3.2 La Evaluación del Plan Operativo Institucional – POI 2022 II Trimestre, evalúa los resultados alcanzados por las unidades de organización durante los meses de abril, mayo y junio, correspondientes a la ejecución de las metas físicas y financieras de las actividades operativas programadas.

3.3 De acuerdo al numeral 3.1 del Artículo 86 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que se debe diseñar un plan estratégico para el desarrollo económico sostenible del distrito y un plan operativo anual de la municipalidad, e implementarlos en función de los recursos disponibles y de las necesidades de la actividad empresarial de su jurisdicción, a través de un proceso participativo.

3.4 De acuerdo al numeral 55.1 del Artículo 55 Fase de Evaluación Presupuestaria, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone "La Evaluación Presupuestaria es el análisis sistemático y continuo del desempeño en la gestión del presupuesto y en el logro de los resultados prioritarios y objetivos estratégicos institucionales, con el propósito de contribuir a la calidad del gasto público. La Evaluación Presupuestaria comprende el seguimiento y la evaluación."

3.5 Según el numeral 7.2 de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 016-2019/CEPLAN/PCD que aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional, la cual

dispone "Evaluación de planes institucionales La evaluación se define como una valoración rigurosa de los planes institucionales en curso o finalizados para determinar los factores que contribuyeron o dificultaron alcanzar los efectos esperados con la finalidad de contribuir a la toma de decisiones para la mejora de la gestión pública."

- 3.3 La Directiva General, tiene como finalidad contar con un documento técnico normativo que coadyuve al desarrollo de la gestión institucional sobre la programación y cumplimiento de metas operativas y presupuestarias en el corto plazo en función a los Objetivos Estratégicos Institucionales del Plan Estratégico Institucional vigente y del Plan de Desarrollo Local Concertado 2019-2030.
- 3.4 Y en la Directiva General, permite establecer la metodología de evaluación del desempeño de las diferentes unidades de organización y se determine el avance mediante los indicadores de eficacia y eficiencia, y que los resultados obtenidos servirán en la toma de decisiones y el establecimiento de nuevas estrategias que permitan cumplir con los objetivos institucionales de nuestra entidad.
- 3.5 De acuerdo a los sub numerales 7.4.2 y 7.4.3 del numeral 7.4 De seguimiento y evaluación del POI Anual de la Directiva General se establece los plazos para presentar, los responsables, los formatos 7A, 7B y 7C, y los indicadores a utilizar en la evaluación de cada trimestre en nuestra entidad.
- 3.6 Asimismo informar que los siguientes Centros de Costo no han presentado sus POI: Programa Presupuestal: 1. Educación y Sensibilización a la Población en materia de residuos sólidos. 2. Valorización de residuos sólidos municipales. 3. Área de Almacén General. 4. Tampoco presento la Oficina Municipal de Atención a Personas con Discapacidad OMAPED, ni del I Trimestre. Fueron observados y devueltos a la Oficina de Defensa Civil los 4 Programas presupuestales 068 "Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres: a. Desarrollo se simulacros en gestión reactiva. b. Administración y Almacenamiento de kits para la asistencia frente a emergencias de desastres. c. Atención de actividades de emergencia. Y d. Inspección de edificaciones para la seguridad y el control urbano.
- 3.7 Que a fin de formalizar la Evaluación del POI del II Trimestre 2022, se debe remitir a la Gerencia Municipal, para ser aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal, y cumplir con lo dispuesto en el último párrafo del Artículo 39 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

IV. CONCLUSIÓN:

- 4.1 En mérito a todo lo expuesto en el presente Informe Técnico, se opina la **PROCEDENCIA** de la Evaluación del Plan Operativo Institucional POI 2022 correspondiente al II Trimestre, la misma que deberá ser aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal.

V. RECOMENDACIÓN

- 5.1 Se debe remitir todo lo actuado a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de continuar con los trámites para la aprobación de la Evaluación del Plan Operativo Institucional POI 2022 correspondiente al II Trimestre.

Es todo cuanto informo a Usted para su conocimiento, revisión y fines pertinentes,

Atentamente,


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
c. César Ricardo Alarcón Onofre
Especialista en Racionalización III

CRAO/crao
Cc.Archivo